

INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

En Honduras las niñas y niños además de ser víctimas de las diferentes situaciones que atentan contra el cumplimiento y respeto de sus derechos humanos y fundamentales, lidian con un sistema educativo precario que se evidencia con la falta de docentes, con infraestructura en precarias condiciones, y con un presupuesto mal distribuido, que cada día los excluye y obliga a abandonar los salones de clase.

OBSERVATORIO DE DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS



AGOSTO 2023

Fotografía: <https://stock.adobe.com>

Presentación

Directora Nacional de Casa Alianza de Honduras

Estimadas y estimados amigos:

Como de costumbre, una vez más llegamos a ustedes para informar de los acontecimientos más relevantes respecto a la situación de la niñez y juventud del país.

En agosto, las afectaciones que padecen las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de Honduras, lejos de disminuir, al contrario, suman y se agudizan.

Las deficiencias en lo concerniente a la educación, la salud y la protección son constantes, sin que los tomadores de decisión hagan lo respectivo por revertirlas.

Las problemáticas de niñez hondureña migrante no acompañada y solicitante de protección especial en otros países, se aúnan con la de las niñas y niños de otras nacionalidades que transitan por Honduras y a quienes también se les debe dar una respuesta.

Desde Casa Alianza de Honduras, una vez más, llamamos a todos los actores involucrados en el tema de niñez a sumar esfuerzos y estar atentos a la búsqueda de soluciones a estas y otras problemáticas de uno de los sectores más relegados del país.

El Observatorio de Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza de Honduras, pone a su disposición el presente informe correspondiente a agosto de 2023, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



Cándida María Saucedo
Directora Nacional
Casa Alianza de Honduras



Contenido

1	Presentación
2	Directora Nacional de Casa Alianza de Honduras
4	El Observatorio de Casa Alianza de Honduras
5	Estructura y metodología
7	Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de las niñas, niños y jóvenes en Honduras
8	Derecho a la educación
12	Derecho a la salud
16	Derecho a la protección
24	Capítulo 2. Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas
34	Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

Observatorio

Casa Alianza de Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta y seis años en la atención y protección de las niñas, niños y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización a partir del año 2011 nace el Observatorio de Derechos de Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza de Honduras, a través del Observatorio realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de las niñas, niños y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra niñas, niños y jóvenes; particularmente los menores de 23 años por su alto índice de incidencia.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El Observatorio desarrolla dos tipos de informes:

Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de las niñas y niños de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años, cifras que comenzaron a contabilizarse a partir del año 1998.

Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del Observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados a través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos de las niñas y niños, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, los desplazamientos forzados y otras manifestaciones de violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de agosto del 2023 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. ANÁLISIS MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN HONDURAS.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niñas y niños del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el Observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. ANÁLISIS MENSUAL DE EJECUCIONES ARBITRARIAS Y/O MUERTES VIOLENTAS DE NIÑAS/OS Y JÓVENES.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niñas/os y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria “la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de

los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23² años y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niñas, niños y jóvenes.

CAPÍTULO 3. BUENAS PRÁCTICAS EN LA PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por Casa Alianza de Honduras que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del Observatorio de Casa Alianza de Honduras, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

¹ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

² Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

Análisis mensual de la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras

CAPÍTULO 1



Derecho a la educación

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

Convención de los Derechos del Niño: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de las niñas y niños con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.

Constitución de la República de Honduras: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.

Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;

b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;

c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;

d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;

e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a agosto de 2023 en los temas relacionados con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

En Honduras las niñas y niños además de ser víctimas de las diferentes situaciones que atentan contra el cumplimiento y respeto de sus derechos humanos y fundamentales, lidian con un sistema educativo precario que se evidencia con la falta de docentes, con infraestructura en precarias condiciones, y con un presupuesto mal distribuido, que cada día los excluye y obliga a abandonar los salones de clase.

Apenas un 3% de los centros educativos tienen acceso a internet, y el 75% de los edificios escolares se encuentran colapsados, es decir, presentan carencias en su infraestructura.



Sistema Educativo Nacional

De los **22,680** centros educativos que funcionan a nivel nacional en **17,525 planteles**; **14,188 centros** se encuentran colapsados, es decir, el **75%**, y sólo **1,002** han sido reparados.



El departamento de Gracias a Dios presenta más **carencias** en la **infraestructura escolar**, seguido de Olancho y Lempira.



Mientras que, **7,951 centros escolares** no poseen servicio de electricidad, y **6,247** no tienen acceso al **agua potable**.



Sólo **500** cuentan con acceso a internet, y **2,589** con laboratorios de computación.



Honduras sólo invierte **1.11 dólares al día por cada niño**, por lo que, hasta tres estudiantes comparten una **misma computadora** en colegios públicos.



Sistema Educativo Nacional

De los **269,313** niñas y niños indígenas y afrohondureños, menos de la mitad, **108 mil** asisten a la escuela, debido a que no hablan español y **no cuentan con docentes especializados** en educación intercultural.



En la última década, **más de un millón de niñas y niños** han quedado fuera del sistema educativo.



Sólo en lo que va del 2023, **10,447** niñas y niños desertaron del sistema educativo, **3,166** del nivel educativo I de Ciclo; **2,996** de II de Ciclo; **1,417** de Educación Media; y **611** de Prebásica.



En los centros educativos del **área rural**, al menos **57 estudiantes** comparten el mismo maestro.



Derecho a salud

Introducción

EN TÉRMINOS JURÍDICOS Y SEGÚN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), “EL GOCE DEL GRADO MÁXIMO DE SALUD QUE SE PUEDA LOGRAR ES UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODO SER HUMANO”. ESTE DERECHO INCLUYE, ENTRE OTROS, EL ACCESO A UNA ATENCIÓN SANITARIA OPORTUNA, ACEPTABLE, ASEQUIBLE Y DE CALIDAD SATISFACTORIA:

Convención de los Derechos del Niño: Art. 6 y 24 sobre el derecho de las niñas/os al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.

Constitución de la República de Honduras: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.

Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;

b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;

c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a agosto de 2023 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

La niñez, adolescencia y juventud hondureña se mantiene como uno de los sectores más vulnerables frente a la enfermedad viral del dengue, ya que, de acuerdo con el último informe epidemiológico, esta enfermedad mortal le arrebató la vida a tres menores de edad, y se registraron más de doce mil contagios a nivel nacional.

Entretanto, en la zona occidental del país, se reportaron hospitalizaciones de niñas y niños por infecciones de Salmonela; a lo que, además, se suma la alarmante situación de menores de edad que ingresan a centros asistenciales médicos por quemaduras.

A lo anterior, se suma toda la precariedad que envuelve al sistema de salud pública en Honduras, que en los últimos meses ha obligado a muchos hondureños a viajar al hermano país de El Salvador, en búsqueda de servicios médicos, dado que del total de la población sólo el 37% recibe medicamentos.



Sistema de Salud Nacional

Situación por dengue

Tres niñas y niños de dos, seis y nueve años de edad, originarios y residentes del departamento de Comayagua, **perdieron la vida a causa del dengue,** en al menos tres días.



De 15 niñas y niños que ingresan por sospecha de **dengue** al principal centro hospitalario del país, Hospital Escuela Universitario, **seis quedan ingresados.**



Fuente: La Tribuna

El país acumula más de 12 mil contagios, de los cuales, los casos se incrementaron en un **10%** en el Distrito Central, representado el **35%** de la totalidad.



De las 1,114 colonias supervisadas por las autoridades sanitarias, **480** tienen presencia del mosquito, pero solo tres están en **observación.**



Fuente: El Heraldo

Sistema de Salud Nacional

Niñas y niños quemados

En un fin de semana, se ingresan **siete** menores de edad por **quemaduras de segundo y tercer grado**.



El 62% de las quemaduras que presenta la población infantil, se producen por líquidos calientes o escaldaduras.

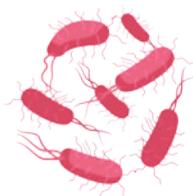


En el 2023, los casos de **niñas y niños con quemaduras** se han incrementado en un **25%** en comparación con el 2022.



Salmonela, anemia y falta de atención médica y medicamentos

En San Marcos, Ocotepeque, las autoridades sanitarias reportaron **20 niñas y niños enfermos por Salmonela**.



Fuente: La Tribuna

De los **siete millones de hondureños** que dependen del sistema de salud pública, el **63% no reciben medicamentos** o los reciben incompletos.



Fuente: El Heraldo

Por lo que, al menos **95 pacientes pediátricos que padecen anemia drepanocítica** corren el riesgo de complicaciones y hasta la muerte, debido a la **falta de medicamentos**.



Es así como, en los últimos 18 meses, alrededor de **nueve mil personas viajaron a El Salvador en busca de servicios médicos**, en vista que en Honduras no se les garantiza este derecho.



Fuente: La Prensa

Derecho a la protección

INTRODUCCIÓN

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

Convención de los Derechos del Niño: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).

Constitución de la República de Honduras: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de las niñas y niños; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a las niñas y niños en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a agosto de 2023 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

La migración de niñas y niños no acompañados y las solicitudes de protección especial en otros países siguen siendo problemas latentes para la niñez y juventud de Honduras.

A lo anterior se suma la migración en tránsito de miles de migrantes de otras nacionalidades que también vienen acompañados por niñas y niños, lo que vuelve el panorama aún más desalentador.

Hace algunos años, la preocupación era atender a aquellas niñas y niños que retornaban al país, hoy se debe procurar atención para aquellas y aquellos que transitan por Honduras, cuya situación también ejerce una presión adicional.

El uso de algunos derivados de productos opioides debe ser abordado con premura por las autoridades debido a las implicaciones que su uso tiene para la niñez y juventud, se debe actuar a tiempo antes que esto se sume a las otras tantas problemáticas que aquejan a este sector poblacional de la nación.



Niñez migrante y desplazada forzosamente

El Instituto Nacional de Migración (INM) reporta que entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2023 han sido retornados al país, **40,895** ciudadanas y ciudadanos hondureños, de los cuales, **8,935 (21.8%) son niñas y niños.**



Tan solo en el mes de agosto, esta misma fuente reporta la repatriación de **6,916** conciudadanos, de los cuales, **3,136 son hombres, 1,377 son mujeres 1,371 niños y 1,032 niñas.**



Estados Unidos continúa siendo el país que más deporta ciudadanos hondureños con **26,075**, seguido por México con **13,530**, les sigue Guatemala con **894** y otros países con **396**.



Fuente: INM

El Sistema de Atención al Migrante Retornado (SIAMIR) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) reporta que entre el 1 de enero y el 22 de agosto de 2023 han sido repatriados **5,324 niñas y niños**, siendo **2,398** de primera infancia (**0-6 años**), 1,176 de segunda infancia (7-12 años) y 1,750 las niñas y niños de tercera infancia (13-17 años).



Los reportes del SIAMIR también indican que las principales causas de la **migración infantil** son las razones económicas con el **52.8%**, sin motivo aparente el **13.1%**, la reunificación familiar, también con el **13.1%**, la violencia e inseguridad con el **11%**, por motivo de estudios el **5.4%**, por violencia intrafamiliar el **3.1%** y finalmente los motivos de salud con el **1.2%**.



Fuente: SIAMIR

Niñez migrante y desplazada forzosamente

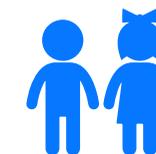
La Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP) reporta que entre el 1 de octubre de 2022 y el 3 de agosto de 2023 **han sido detenidos 151,236** ciudadanos de origen **hondureño** en los distintos puntos de la frontera sur de su país.



De ese total, el **17.6% (26,635) son niñas y niños;** y de ellos, **26,565** eran no acompañados y **70** las niñas y niños que fueron detenidos bajo la compañía de un adulto.



Desde el 1 de octubre de 2020 al 3 de agosto de 2023, el CBP ha detenido un total de **108,880 niñas y niños procedentes de Honduras,** y en el **99.8%** de los casos eran niñas y niños solos.



Fuente: CBP

La migración en tránsito por Honduras continúa agudizándose, cifras proporcionadas por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), advierten que entre el enero y el de y el 22 de agosto del 2023, **ingresaron al país 222,259 personas migrantes irregulares** procedentes de Asia, África, países del Caribe, Centro y Suramérica.



La entidad estatal destacó que, del **total de migrantes irregulares** que transitan y han transitado por territorio hondureño, unos **132,823 son hombres, 53,453 mujeres, 21,910 niños y 15,073 niñas.**



Fuente: CONADEH

Niñez migrante y desplazada forzosamente

Las niñas y niños solicitantes de protección especial en México siguen sumando, entre enero de 2020 y agosto de 2023, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), reporta que son **31,889** los casos de solicitudes de **niñas y niños hondureños**.



Tan solo en lo que va de 2023 son **8,528** las **solicitudes de refugio** presentadas por **niñas y niños** ante el Estado de México, lo que representa un **26.7%** de las más de **31,000**.



Del total de las solicitudes, **14,958** (**46.9%**) son **niñas** y **16,931** (**53.1%**) son **niños**.



Fuente: COMAR

ACNUR, la agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados continúa desarrollando su labor humanitaria en Honduras

Hasta agosto de 2023, ACNUR ha ayudado a 41,013 personas obligadas a huir o en riesgo de desplazamiento con diferentes tipos de asistencia como protección comunitaria, mitigación de riesgos relacionados con la violencia, gestión de casos, refugio y protección jurídica, entre otros.

En 2023, a pesar de estar bajo Estado de Excepción decretado en diciembre de 2022, la violencia sigue siendo una realidad en Honduras. El Decreto ha sido renovado en 6 ocasiones y ha sido ampliado a 15 departamentos para responder al incremento de los casos de delito, entre ellos, la extorsión.

Según el Observatorio Nacional de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (ONV-UNAH), durante el primer semestre del año han ocurrido 26 homicidios múltiples con un saldo de 145 personas asesinadas. Esto significó un aumento del 13% con relación al mismo periodo de 2022.

Debido al aumento de la violencia, principal detonante del desplazamiento forzado, el número de desplazados podría ser significativamente mayor.

Por el grave contexto de violencia, algunos hondureños huyen y buscan asilo en otros países. La publicación Tendencias Globales 2022 del ACNUR indica que Honduras ocupa el octavo lugar en la lista de países con el mayor número de nuevas solicitudes de asilo en el mundo.

En la actualidad, ACNUR atiende a un total de 467,808 personas, siendo 271,799 desplazados internos, 123,310 en situaciones similares al desplazamiento forzado interno, 316 personas refugiadas, 300 solicitantes de asilo y 72,083 en otras situaciones.



ACNUR Honduras trabaja bajo un enfoque integral para la protección de personas desplazadas internas y en riesgo de desplazamiento como consecuencia de la violencia, así como personas en movimientos mixtos, solicitantes de asilo y refugiados.

Las acciones desarrolladas por ACNUR se enmarcan bajo cuatro áreas de impacto deseable para el cambio estructural: Proteger, Responder, Empoderar y Resolver.³

³ ACNUR. Factsheet Honduras, agosto 2023.

El fentanilo amenaza a la niñez y juventud de Honduras

El fentanilo o “Droga de los Zombis” ya circula y se consume en las **calles del país**, lo que tiene en **alerta** a las autoridades del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (Ihadfa).



Esta droga es 50 veces más potente que la heroína y **100 veces más fuerte que la morfina**.



De acuerdo con algunas investigaciones, en Honduras la droga anda en un valor **promedio de 200 lempiras** (unos 8 dólares), es **más barata que la cocaína** y su efecto dura hasta cinco horas.



El fentanilo, por sus efectos y reacciones se generó como un medicamento analgésico y anestésico médico y según expertos, el consumo o la tolerancia es de **0.5 a 1.5 miligramos** ya arriba de los 2 miligramos es letal para el ser humano.



La preocupación por el uso de este **opioide** se debe a que Honduras adolece de un sistema sanitario eficiente, capaz de enfrentar una crisis de tal magnitud, tomando de ejemplo a países de Norteamérica (Estados Unidos y México) donde se registra un promedio de **200 muertes al día por sobredosis entre adictos**.



Fuente: Diario La Tribuna

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas

CAPÍTULO 2



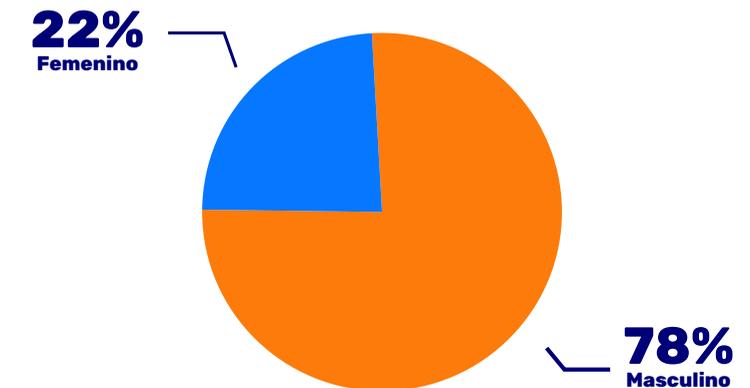
Durante agosto los medios de comunicación escritos del país reportaron la muerte en forma violenta de 93 personas, lo que representa una cifra de 3 muertes violentas por día. De ese total de muertes, 73 fueron del sexo masculino y 20 del sexo femenino.⁴

De estos 20 asesinatos de mujeres registrados por Casa Alianza de Honduras, 5 (25%) son considerados femicidios de acuerdo con la definición de Diana Russell.⁵ En conjunto, estas muertes violentas de mujeres y femicidios nos indican que, durante agosto, una mujer perdió la vida cada 37 horas producto de la violencia generalizada y la violencia machista imperante en el país.

De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, 38 casos corresponden a niñas, niños y jóvenes menores de 30 años, representando el 40.8% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 0 y los 82 años.

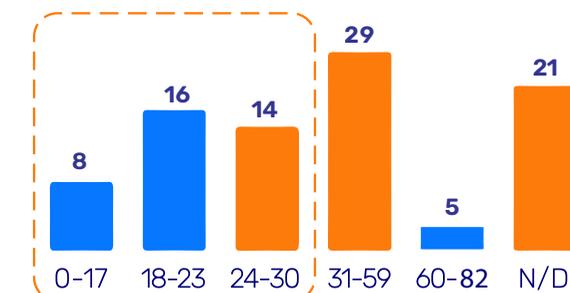
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según sexo.

Agosto 2023



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según edades.

Agosto 2023



⁴ De acuerdo con los registros del Observatorio Nacional de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (OVN-UNAH), este informe solo registra un 40% del total de los sucesos violentos que ocurren en el país.

⁵ Para Russell, el femicidio se aplica a todas las formas de asesinato sexista, es decir, "los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacía ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres".

Los homicidios múltiples registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante agosto, reportan la muerte en forma violenta de 4 personas, las que ocurrieron en 1 matanza.

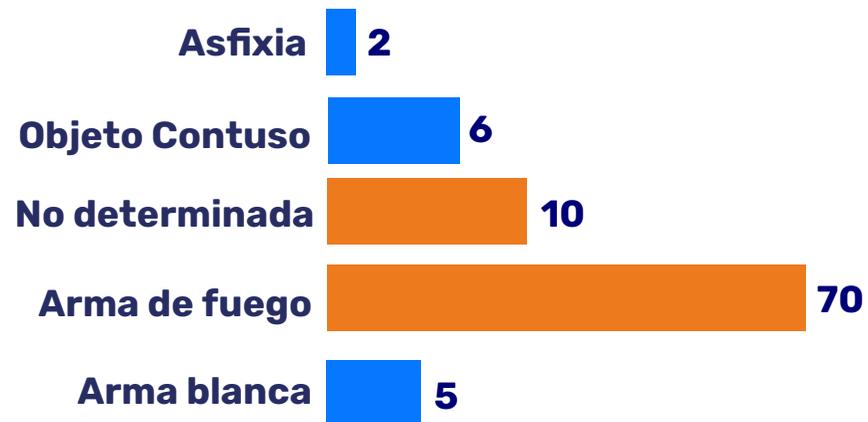
Desde septiembre de 2015 a agosto de 2023 los medios de comunicación escrita del país registran un total de 475 matanzas con un saldo de 1,790 decesos.

Meses	Año	N° Matanzas	N° Víctimas
Septiembre a diciembre	2015	24	101
Enero a diciembre	2016	88	333
Enero a diciembre	2017	56	191
Enero a diciembre	2018	42	145
Enero a diciembre	2019	77	302
Enero a diciembre	2020	49	175
Enero a diciembre	2021	55	185
Enero a diciembre	2022	52	187
Enero y agosto	2023	32	171
Total		475	1,790

La causa principal de las muertes violentas durante agosto fue la provocada por armas de fuego con el 75.2% de los casos, seguidas por las causas no determinadas con el 10.7%, las producidas por un objeto contuso con el 6.4%, las producidas por arma blanca con el 5.3% y finalmente las producidas por asfixia por estrangulación con el 2.1%.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según causa de muerte.

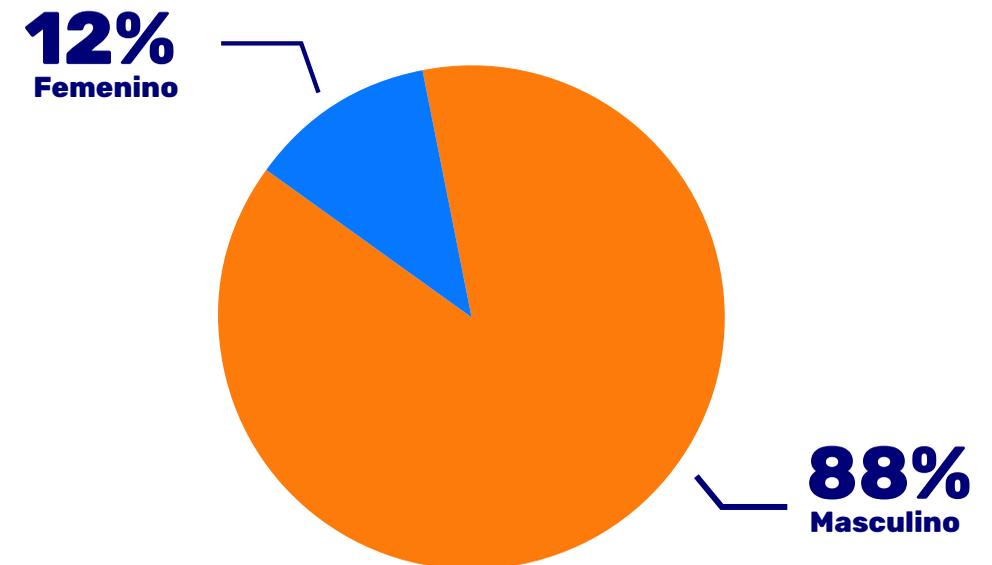
Agosto 2023



En lo que corresponde a las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años, los datos indican que para agosto se registró un total de 24 casos, de los cuales, 21 corresponden al sexo masculino y 3 al sexo femenino.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según sexo.

Agosto 2023

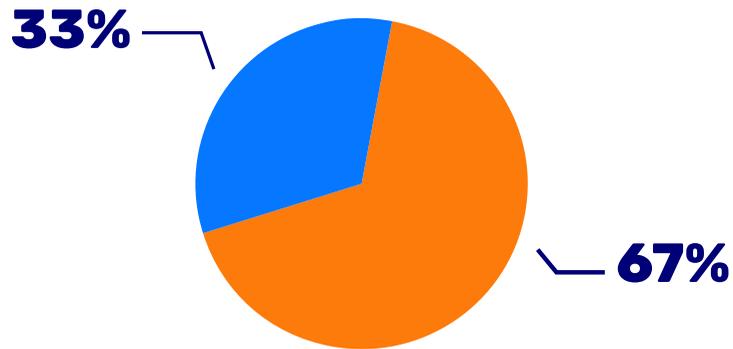


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportan 8 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 16 muertes.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según rangos de edad

Agosto 2023

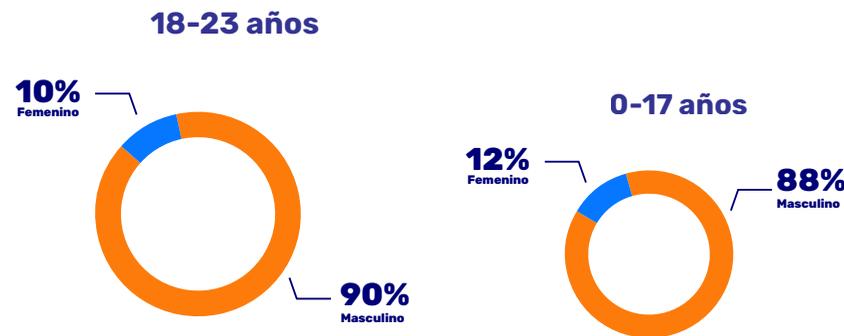
■ 0-17 años ■ 18-23 años



Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, hubo 7 víctimas del sexo masculino y 1 del sexo femenino. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 19 y las de sexo femenino 2.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según edad y sexo.

Agosto 2023



Si se comparan las muertes violentas de agosto (24 casos) con las de julio (25 casos) se registra una disminución de 1 casos.

arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre julio y agosto de 2023

■ 0-17 ■ 18-23



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia

Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central, Yamaranguila y Gualaco con 3 casos cada uno respectivamente. Estos municipios se ubican en los departamentos de Francisco Morazán, Intibucá y Olancho.

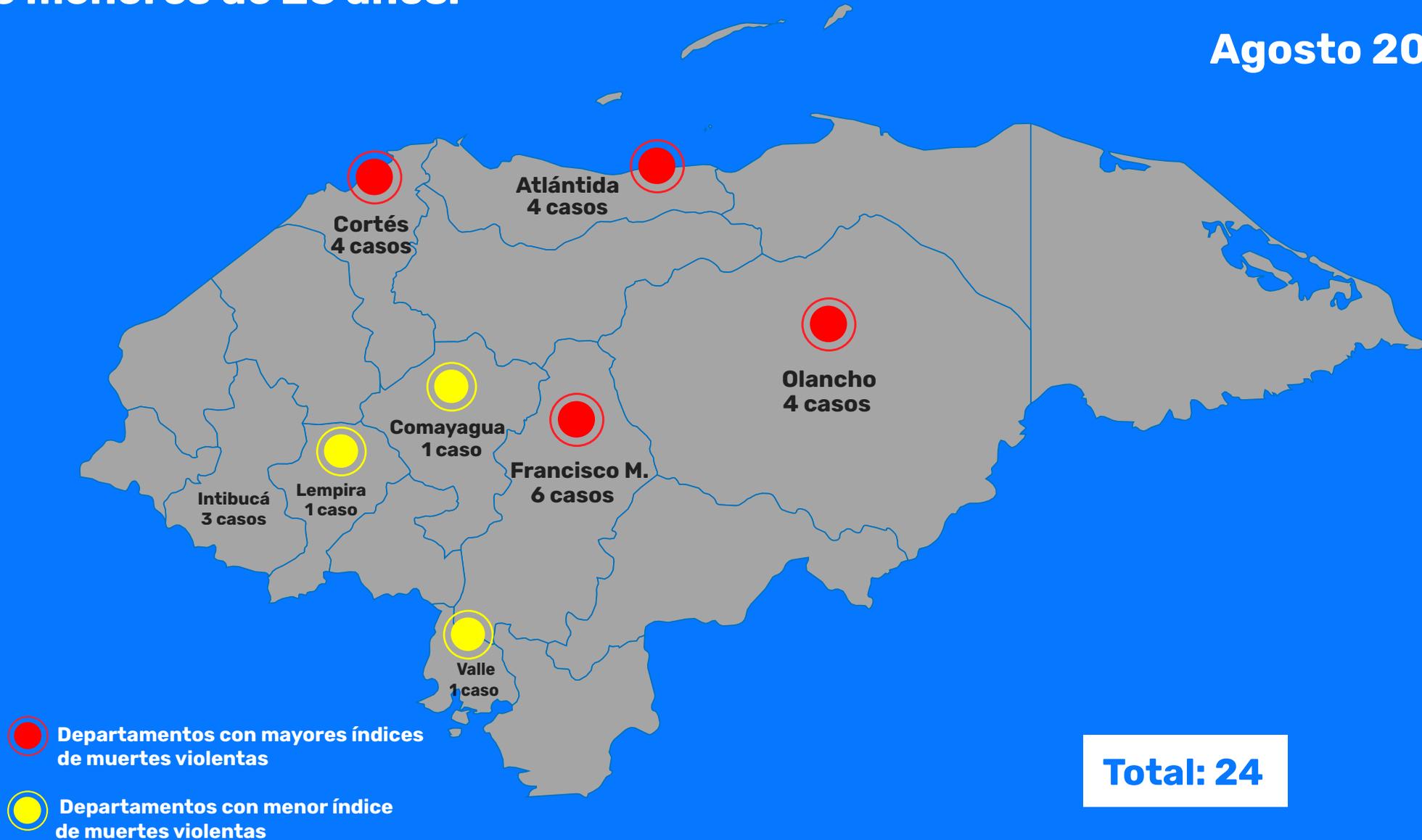
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio Agosto 2023					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Atlántida	San Francisco	1	Intibucá	Yamaranguila	3
	La Masica	1	Lempira	Gracias	1
	Jutiapa	1	Olancho	Gualaco	3
	La Ceiba	1		San Esteban	1
Comayagua	San Jerónimo	1	Valle	San Lorenzo	1
Cortés	Choloma	2			
	San Pedro Sula	2			
Francisco Morazán	Distrito Central	3			
	Valle de Ángeles	1			
	Santa Lucía	1			
	Villa de San Francisco	1			

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Agosto 2023		
Atlántida	4	16.6%
Comayagua	1	4.1%
Cortés	4	16.6%
Francisco Morazán	6	25%
Intibucá	3	12.5%
Lempira	1	4.1%
Olancho	4	16.6%
Valle	1	4.1%
Total	24	100%

Los departamentos del país en que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años fueron Francisco Morazán con 6 casos, Atlántida, Cortés y Olancho con 4 casos cada uno respectivamente, estos departamentos concentran el 75% de los sucesos a nivel nacional.

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años.

Agosto 2023



Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 24 casos registrados en agosto, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas con arma de fuego con el 83%, las causas no determinadas, las producidas por un objeto contuso, las producidas por un arma blanca y por asfixia comparten porcentaje con el 4.1% cada una, respectivamente.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según causa de muerte.

Agosto 2023



Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la población popularmente denomina encostalados) continúan apareciendo y en agosto se reporta 1 suceso, un hombre de 41 años.

Durante este mes, los medios de comunicación escritos reportaron la desaparición de 4 personas; 1 del sexo femenino y 3 de sexo masculino todos los sucesos se dieron en el departamento de Cortés.

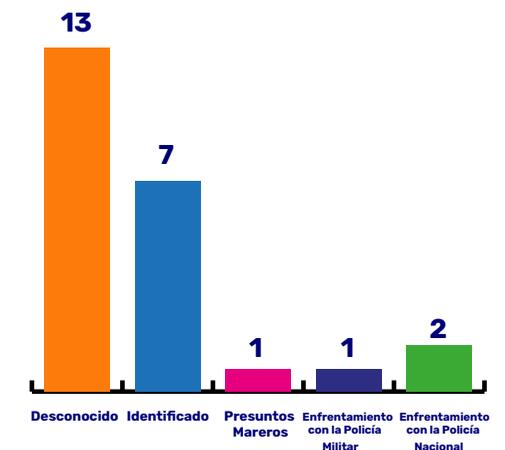
En agosto, los medios escritos reportaron el suicidio de 2 personas de sexo masculino, un hombre de 47 años y otro de edad no determinada, las muertes se dieron en los departamentos de Colón y Santa Bárbara, las formas de quitarse la vida fueron disparo con arma de fuego y asfixia por suspensión, lo que llevó al suicidio a estas dos personas fueron los problemas pasionales y motivos desconocidos.

Presuntos responsables

De la información recopilada durante agosto, en el 54.1% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que indica el alto nivel de impunidad con el que actúan los perpetradores de estos crímenes.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según presunto responsable.

Agosto 2023



Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 25 años en Honduras

Casa Alianza de Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 25 años, particularmente entre febrero de 1998 y agosto de 2023 se han registrado en el país 14,425 casos de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso del dieciochoavo mes de gobierno de Xiomara Castro Sarmiento, se registran 449 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

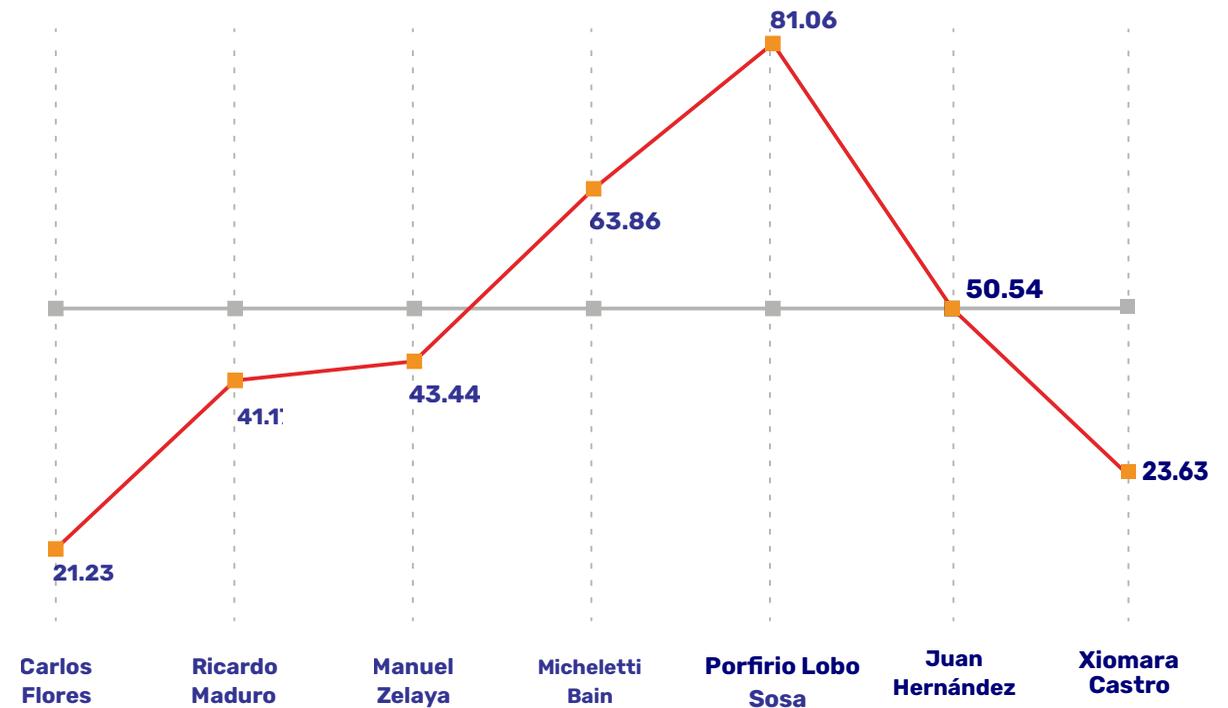
Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 - enero de 2022)	96	4,822	50.75
Xiomara Castro Sarmiento	(27 de enero de 2022 al 31 de agosto de 2023)	19	449	23.63
TOTAL		307	14,425	46.98

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa una considerable reducción; presentando un promedio mensual de 24 muertes.

El promedio global de asesinatos y muertes extrajudiciales de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años alcanza los 47 por mes.

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998



Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

CAPÍTULO 3



Programa Global de Casa Alianza de Honduras, imparte talleres de pintura a niñas y niños de centros educativos del Distrito Central.

Con el propósito de promover el arte, la sana convivencia y la cultura de paz, Casa Alianza de Honduras a través de Programa Global desarrolló una serie de talleres de pintura y arte para niñas y niños de varios centros educativos pertenecientes a las comunidades de colonia Villanueva, colonia Los Pinos y barrio El jazmín.

El objetivo principal de esta actividad es la prevención de la violencia en las comunidades y centros escolares y la sensibilización sobre este y otros temas, aparte de despertar y estimular las aptitudes artísticas de las niñas y niños que forman parte de Programa Global.





Casa Alianza de Honduras es una organización de puertas abiertas para la niñez y juventud, particularmente aquella en vulnerabilidad y vulnerabilidad extrema. Por medio de nuestros programas hemos alcanzado a más de 40 mil niñas y niños desde el año 1,987.

Para continuar desarrollando nuestra labor su aporte es importante, es por ello que ponemos a su disposición nuestras cuentas bancarias para cualquier donativo que desee realizar.

Toda contribución llegará a los beneficiarios y está sujeta a estrictos controles y auditorías tanto nacionales como internacionales.

Puede realizar sus donativos a través de nuestras cuentas de BAC Honduras

Cuenta en Lempiras

901686409

Cuenta en Dólares

901686418



Casa Alianza Honduras

Calle Morelos, Ave. Cervantes,
Frente Óptica Matamoros.
Tel. (504) 2237-14-94, 2237-36-23 ext. 127
Email. contacto@casa-alianza.org.hn
www.casa-alianza.org.hn



¡Siguenos en nuestras redes sociales!
[@CasaAlianzaHN](https://www.facebook.com/CasaAlianzaHN)